



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0953)
25 NOV. 2011

Por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 9 del Decreto 1920 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 de 2010, expidió Decreto Ley 4832 de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña, estableciendo mecanismos e instrumentos ágiles que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos con celeridad para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 de 2011 el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.

Que el artículo 9 del Decreto 1920 de 2011 facultó al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para determinar los cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva viabilizados que cumplan con los requisitos establecidos en el marco del Decreto Ley 4832 de 2010.

"Por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable."

Que el artículo 24 del Decreto 1920 de 2011 indica que en lo no previsto en aquel Decreto se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el decreto 2190 de 2009 y/o en aquel que lo modifique, adiciona o sustituya siempre que no pugnen con la naturaleza de las disposiciones aquí contenidas.

Que para efectos de la viabilidad de que trata el Decreto 1920 de 2011, el Decreto 2190 de 2009 dispuso la certificación de elegibilidad, que para efectos de la presente resolución cumple las veces de aquella, indicando que en los casos de macroproyectos ubicados en cualquier municipio del país, la elegibilidad se entenderá dada por la licencia de construcción y urbanismo.

Que el parágrafo 1º del artículo 3º de la Resolución 895 de 2011 dispone que en el caso de Macroproyectos de Interés Social Nacional (MISN), la elegibilidad también se entenderá dada por la Resolución de adopción que otorgue el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que mediante Resolución 1687 de 2009, modificada por la 1434 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó el Macroproyecto de Interés Social Nacional (MISN) "Ciudad Verde", del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Que la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha mediante Resolución No. 287 del 14 de octubre de 2011, expidió la Licencia de Construcción No. 243-11 para el Conjunto Residencial Acanto, localizado en la supermanzana 22 de la etapa 3 del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" en el municipio de Soacha.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 1920 de 2011 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró el contrato de fiducia mercantil Nro. 06 de 2011, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realizará la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el Decreto 1920 de 2011 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 3º del Decreto 1920 de 2011.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia del Macroproyecto Ciudad Verde, mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2011, remitió la documentación certificando el cierre financiero del proyecto para un total de 768 soluciones de vivienda que se destinarán para los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DETERMINAR los cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que se relaciona a continuación:

"Por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" del municipio de Soacha - Departamento de Cundinamarca, dirigidos a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y equios ubicados en zonas de riesgo no mitigable."

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIDADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto	Adquisición de Vivienda Nueva	768	12.340.224.000

PARAGRAFO. La determinación de cupos dispuesta en el presente artículo para los planes de vivienda señalados, no genera por si misma compromiso u obligación presupuestal a cargo del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- de desembolsar suma alguna de dinero.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR la presente resolución al comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, a fin de que se proceda al giro de los recursos señalados en el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 NOV 2011


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

<Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboraron: Juan Carlos Ospina / Héctor Ramírez
Revisó: Carlos Ariel Cortés

